 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO-DECRETO N° 074	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 074

Marzo 13 de 2015.

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN RESTRICCIONES TRANSITORIAS A LA CIRCULACIÓN DE PEATONES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES EN EL ÁREA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

El ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (Valle) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le corresponden como autoridad de tránsito según el Artículo 3º de la Ley 769 de 2.002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2.002 determina que *“En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”.*

Que en desarrollo del Acuerdo 010 del 25 de Junio de 2.012, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira para la vigencia 2.012-2.015, Palmira avanza con su gente”* está en proceso de ejecución el Subprograma de recuperación urbanística y socioeconómica del centro, el cual incluye la peatonalización de la Calle 30 entre Carreras 30 y 23.

Que durante la ejecución de las obras civiles correspondientes al proyecto de la peatonalización de la calle 30 entre Carreras 30 y 23, los vehículos automotores, especialmente los motociclistas no respetan los diferentes elementos de señalización instalados por los contratistas para garantizar la seguridad vial, prioritariamente de peatones.


Que es necesario garantizar la seguridad de todo el personal responsable de la normal ejecución de las obras civiles correspondientes al proyecto de la peatonalización de la Calle 30 entre Carreras 30 y 23, y de las personas ajenas a las mismas que transiten por el área de influencia inmediata.


Que en mérito a lo anterior;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Prohibir transitoriamente, hasta tanto se terminen las obras civiles correspondientes al proyecto de peatonalización, la circulación y estacionamiento de motocicletas y bicicletas al interior del área delimitada al Norte por la Calle 32, al Sur por la Calle 29, al Oriente por la Carrera 28 y al Occidente por la Carrera 31.

**ARTICULO 2º:** Al interior del área delimitada en el Artículo anterior la circulación de peatones sólo podrá hacerse por los senderos que configure y mantenga, con todas las

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO-DECRETO N° 074	TRD: 1141.4

condiciones de seguridad vial, el Contratista del proyecto de peatonalización, hasta la total terminación de las obras correspondientes.

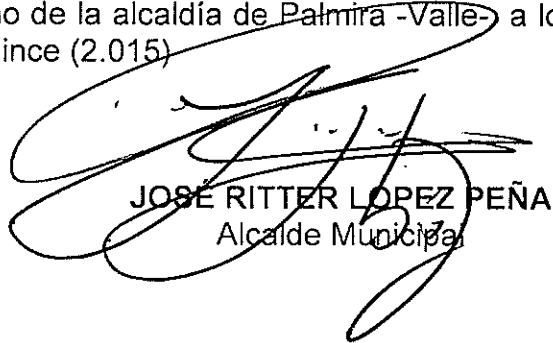
**ARTÍCULO 3°:** Los infractores a las restricciones establecidas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto serán sancionados de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2.002.

**ARTICULO 4°:** Los Agentes de la Policía Urbana de Tránsito, adscritos a la Secretaría de Movilidad, velarán por el cumplimiento de este Decreto, respetando en todo caso las garantías constitucionales y en especial el debido proceso.

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que Le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho de la alcaldía de Palmira -Valle- a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil quince (2.015)



**JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Hely de Jesús Martínez H. – Director de Desarrollo Estratégico en Movilidad  
 Revisó: Guillermo Carvajal Mejía – Profesional Especializado 03  
 Aprobó: Erminson Ortiz Soto – Secretario de Movilidad